

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia	Providencia electrónica		\$10.272.000
Medida Cautelar	Folio 25 y 26		\$37.500
Notificación	Folio 100 y 101		\$11.000
TOTAL			\$10.320.500

Son: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$10.320.500).

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo	
Demandante	José Omar Toro Chica	
Demandado	Carlos Alberto García	
Radicado	05001-40-03-013-2019-0085800	
Auto	Sustanciación N° 2413	
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas	

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN			
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 115 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 A.M.			
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO			
SECRETARIA			

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04beda771fa6a2a9d475ef9598f1f98e0a52a276a003dcb953e5c3fb39cb7786**Documento generado en 11/07/2023 09:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica